



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01115

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 29 de enero de 2021 se incurrió en omisión, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: Corregir el citado proveído, en el sentido de indicar que «5. Por la suma de \$1'149.718,74 por concepto intereses corrientes conforme se discriminan en la demanda». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fb714b49b56cca71b7101f69a654f97039c4f2a51ed84cb7002d11db5a77ff4

Documento generado en 15/04/2021 02:43:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.